

*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

SALTA, 09 SEP 2021

RESOLUCIÓN N° 439

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXYTE. N° 0120148-9380/2021-0.-

VISTO la Resolución N° 32/2021 que aprueba el Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales en contexto de pandemia en todos los Niveles Educativos y modalidades de Educación Pública de Gestión Estatal y Privada obligatorios para el ciclo lectivo 2021 y la Resolución N° 400/2021 del Consejo Federal de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las nuevas circunstancias entorno a la pandemia por COVID-19, el Consejo Federal de Educación aprobó el documento marco de adecuación al protocolo para la presencialidad escolar mediante Resolución N° 400/2021;

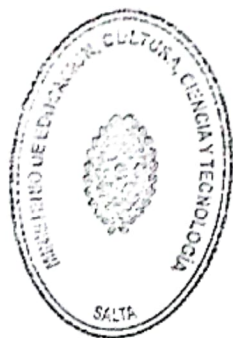
Que dicha norma delimita el escenario nacional de abordaje integral del COVID-19, pudiendo las jurisdicciones adecuarla a su contexto local específico, reconociendo su carácter dinámico y la posibilidad de modificaciones como consecuencia del desarrollo de las condiciones epidemiológicas a nivel país, región o jurisdicción;

Que la Dirección General de Coordinación Epidemiológica del Ministerio de Salud de la Provincia, en el marco de la Resolución N° 400/2021 del CFE retoma las recomendaciones para la intensificación de la presencialidad considerando el riesgo, la proporción de uso de camas de UTI y el avance de vacunación;

Que, dado el dinamismo de la situación epidemiológica, la mencionada Dirección es la autoridad competente que determinará las pautas sanitarias en concordancia con las condiciones "óptimas, admisibles y excepciones" para la implementación del Plan Jurisdiccional;

Que, con fundamento en la resolución del Consejo Federal de Educación, desde la Secretaría de Gestión Educativa se propone una adecuación del Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales aprobado por Resolución Ministerial N° 32/2021;

...///



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N° **439**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPTE. N° 0120148-9380/2021-0.-

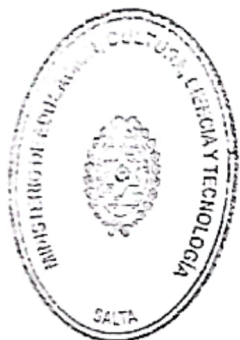
Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, expresando que no existe objeción legal para la emisión del presente instrumento;

Por ello; :

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la adecuación del Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales en contexto de pandemia en todos los Niveles Educativos y modalidades de Educación Pública de Gestión Estatal y Privada obligatoria para el ciclo lectivo 2021, que como ANEXO forma parte de la presente. -

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, insertar el Libro de Resoluciones y archivar. -



[Handwritten signature]
Dr. Marcos A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

ADECUACIÓN AL PLAN JURISDICCIONAL DE RETORNO A CLASES PRESENCIALES EN CONTEXTO DE PANDEMIA EN LA PROVINCIA DE SALTA (Res. Min. N° 032/21)

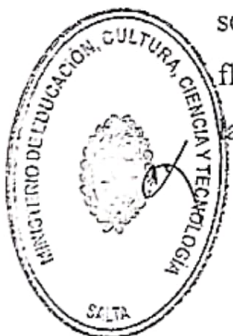
1. INTRODUCCIÓN

El Plan Jurisdiccional para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los Institutos de Educación Superior de la Provincia de Salta, se diseñó en base a los acuerdos federales del CFE, Resoluciones N° 363/20, 364/20, 366/20, 370/20 386/21 y 387/21. También se consideraron las Resoluciones del CFE N° 93/09, 103/10 y 174/12. El documento contiene un conjunto de protocolos de actuación relativos a la infraestructura edilicia; la limpieza y desinfección de las unidades educativas; como así también procedimientos para la atención de un posible caso de COVID-19; todos ellos continúan vigentes.

En consonancia con las pautas establecidas en la Res. CFE N° 400/21, la Dirección General de Coordinación Epidemiológica del Ministerio de Salud Pública de Provincia de Salta, retoma las recomendaciones para la intensificación de la presencialidad considerando la mejora en los indicadores epidemiológicos, el avance sostenido en el proceso de vacunación y el aumento de la temperatura estacional.

2. PAUTAS SANITARIAS

La Res. CFE N° 400/21 en su Anexo I, modifica parcialmente los protocolos vigentes de las Resoluciones del CFE N° 364/20, 398/21 y la Res Min N° 032/21. Las medidas que contemplan las resoluciones mencionadas en relación al cuidado y seguridad en el ámbito escolar se refieren al distanciamiento social, ventilación de espacios, uso permanente de barbijo, higiene frecuente de manos y al aislamiento de casos sospechosos y contactos estrechos. De estas medidas, la única variable que se propone flexibilizar en la Res. CFE N° 400/21, es la referida al distanciamiento físico; debiendo las demás recomendaciones fortalecerse.



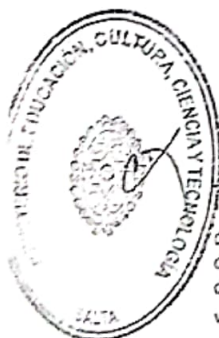
Gráficamente:

Condición	Distanciamiento entre alumnos	Distanciamiento entre alumnos y docentes y entre docentes	Distanciamiento en actividades sin barbijo (educación física)	Resto de medidas
Óptima	1,5 a 2 metros	2 metros	2 metros	Estándares
Admisible	0.90 cm	2 metros	2 metros	Fortalecidas
Excepciones ¹	0.50 cm	2 metros	2 metros	Fortalecidas

Asimismo, la Dirección General de Coordinación Epidemiológica del Ministerio de Salud Pública de Provincia de Salta, informa que es posible avanzar en la intensificación de la presencialidad teniendo presente el contexto epidemiológico actual (Riesgo, proporción de uso de camas de UTI, avance de vacunación):

CONTEXTO EPIDEMIOLÓGICO	CONDICIÓN DESEADA	
Riesgo	Bajo o medio	Calculado por dos indicadores: - Incidencia de casos acumulados de las últimas 2 semanas cerrada - Razón de casos nuevos de las 2 últimas semanas cerradas y las dos semanas previas
Proporción de uso de camas de UTI	Bajo	menos de 60%; Intermedio: 60 a 79%; alto: 80% y más
Avance de vacunación	Alto	Cuando supera el 70% de la población

En función de lo antedicho la Dirección General de Coordinación Epidemiológica del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, recomienda avanzar en la presencialidad de acuerdo a la propuesta denominada "ADMISIBLE".



Después de agotar todas las instancias de uso integral del edificio y evaluar la opción de instalaciones de cercanía que permitan el dictado de clases con el distanciamiento previsto en los puntos anteriores, y solo en el caso de que no sea posible mantener un distanciamiento físico de 0.90 m entre estudiantes y permitir una presencialidad plena bajo esta condición, se podrá mantener una distancia menor. Las excepciones podrán aplicarse en contextos de bajo y medio riesgo epidemiológico y con adecuada cobertura de vacunación en la población general.

Debe destacarse que:

- 1) El dinamismo de estos indicadores, hace que los mismos deban ser revisados periódicamente y analizados interdisciplinariamente entre los equipos de salud y educación, para adaptar las recomendaciones a la situación epidemiológica correspondiente.
- 2) La opción denominada como “EXCEPCIONES”, debe entenderse como tal, considerando que las condiciones que deben promoverse, son las de “ÓPTIMA” y “ADMISIBLE”.

Estado de las condiciones epidemiológicas en la Provincia, para considerar el avance de la presencialidad

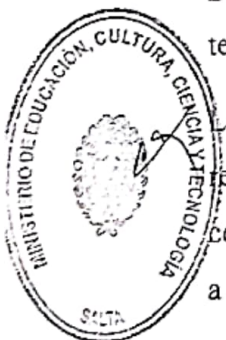
CONTEXTO EPIDEMIOLÓGICO	CONDICIÓN DESEADA	PONDERACIÓN
Riesgo	Bajo o medio	Adecuado
Proporción de uso de camas de UTI	Bajo	Intermedio
Avance de vacunación	Alto	Intermedia/baja

Actuación frente a un caso sospechoso y/o confirmado de Covid-19 en la Institución Educativa

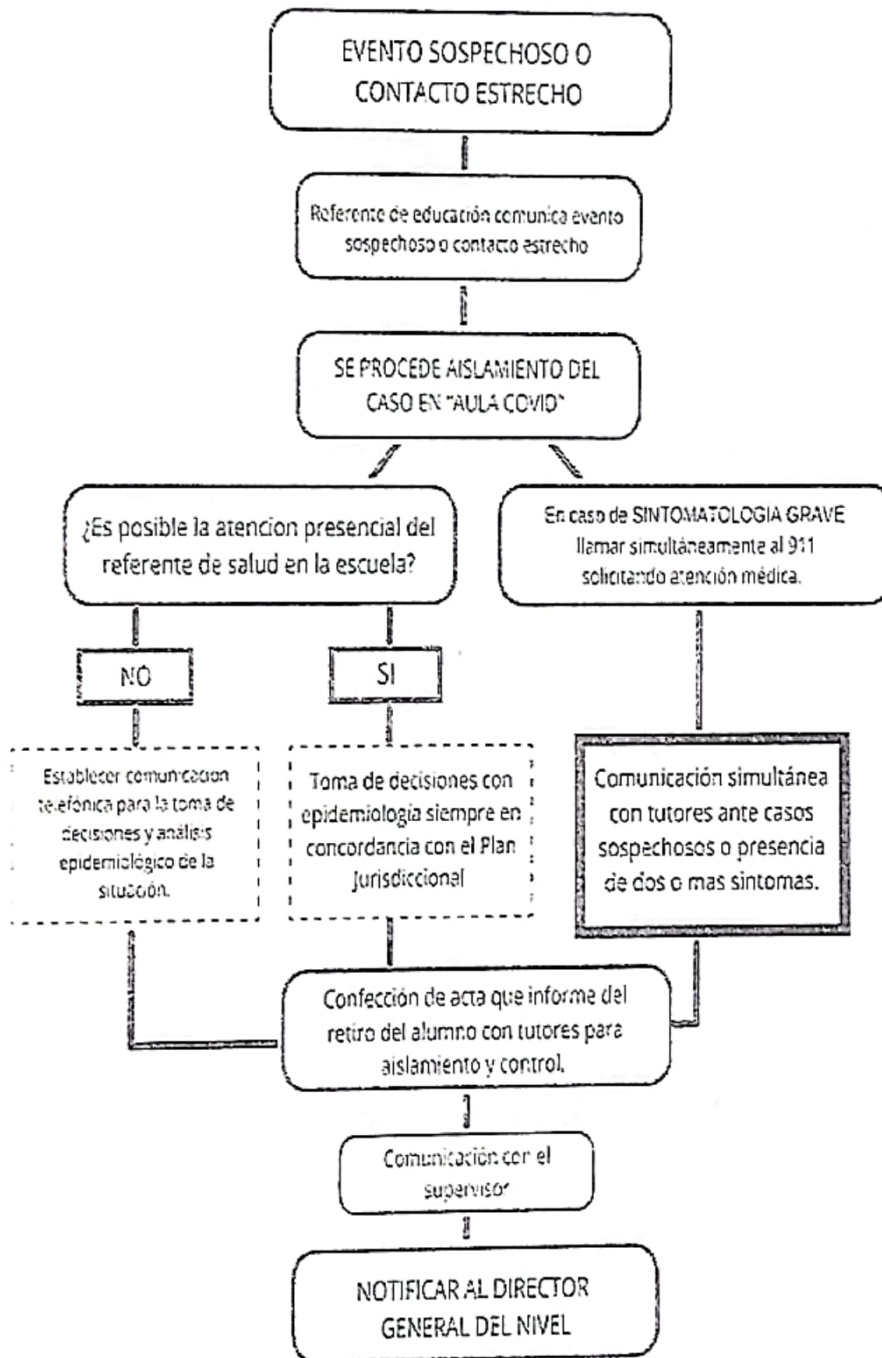
El Plan Jurisdiccional enmarca claramente el protocolo de actuación frente a un caso sospechoso y/o confirmado de Covid-19 en la Institución Educativa.

Ante un evento sospechoso en la institución, ya sea al ingreso o durante la jornada de trabajo, el referente escolar debe comunicarse con el referente de salud y aislar a la persona en el Aula Covid. Las medidas sanitarias relacionadas a Covid, son determinadas desde Salud. Los referentes de salud pertenecen al Ministerio de Salud Pública, se encuentran capacitados para el análisis epidemiológico y están en contacto directo con un vigilante epidemiológico -quien a su vez -depende de la supervisión de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica. El referente de salud, vía telefónica, orienta y analiza la situación.

Las unidades educativas de los turnos vespertino y nocturno deberán llamar al 148 para recibir las orientaciones correspondientes ante casos Covid. Si la situación es grave corresponderá llamar al 911 para la atención inmediata a tutores (en caso de menores) y a familiares (en caso de los agentes).



Flujograma ante una situación de caso Covid



EL RESPONSABLE DEBE CARGAR LAS NOTIFICACIONES DENTRO DE LAS 24 HORAS EN LA PLATAFORMA NACIONAL "CUIDAR ESCUELAS" O EN LA WEB PROVINCIAL "EDUSALTA - COVID".

SOLO SE CARGAN SINTOMÁTICOS O POSITIVOS, NO SE CARGAN CONTACTOS ESTRECHOS.



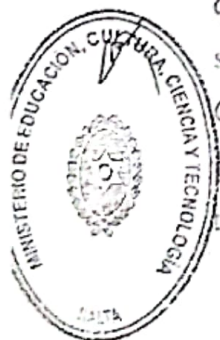
El equipo directivo debe notificar dentro de las 24 horas, la/s situación/es referidas a Covid, en la plataforma nacional “Cuidar Escuelas”. La misma debe estar actualizada evidenciando solo los casos confirmados y con presencia de síntomas del Covid, (no se cargan contactos estrechos). Respetar siempre el Plan Jurisdiccional y el concepto de Contacto estrecho vigente. En el caso de tener dificultades técnicas para acceder a la misma se puede ingresar a la página web EDUSALTA-COVID.

Directores Generales y Supervisores deben estar informados sobre todas las medidas sanitarias que se desarrollen en las unidades educativas. Las situaciones de gestión, organización institucional y licencias derivadas de casos COVID-19 se direccionan a Supervisión.

El cierre de Escuelas solo se realiza bajo el análisis y determinación de una situación de transmisión intra institucional por decisión conjunta entre la Dirección de Epidemiología y autoridades del Ministerio de Educación de la Jurisdicción, dejando acta junto al referente de salud y autoridades de la institución. Las decisiones se toman en equipo y no unilateralmente.

3. PAUTAS ORGANIZACIONALES

Las acciones institucionales en el avance a la presencialidad relacionadas a las Pautas Organizacionales se mantendrán según el Plan Jurisdiccional de retorno a clases presenciales en contexto de pandemia en todos los niveles educativos y modalidades de Educación Pública de Gestión Estatal y Privada (Res. Min. N°032/21). Asimismo, se dará continuidad al rol de facilitador y articulador con el sector de salud local al referente COVID. Igualmente, cada director deberá proseguir con la carga de las Plataformas vigentes “Cuidar Escuela” (nacional) y “EDUSALTA COVID” (provincial) que tienen como objetivo brindar una alerta temprana sobre los casos registrados, para servir a las acciones de prevención, así como controlar y monitorear la situación de COVID-19 en los establecimientos educativos. A su vez, recolectará la información producida en los diferentes sectores y establecimientos y la pondrá a disposición para la toma de decisiones en todos los niveles.



La intensificación a la presencialidad en las unidades educativas, requiere de un trabajo organizado y sostenido desde el plan jurisdiccional, en cumplimiento de cada uno de sus aspectos y protocolos. Ante el aumento del flujo de estudiantes, dentro y fuera de las instituciones, se propone la reorganización de manera escalonada de los recreos y los horarios de entrada y salida de cada turno.

Modelizaciones para la intensificación de actividades presenciales

El avance a la presencialidad enfatiza la flexibilidad en la variable del distanciamiento físico siempre y cuando se intensifiquen el resto de las medidas, sin renunciar al cuidado de la salud y teniendo en cuenta la mejora relativa en las condiciones sanitarias y el avance de la vacunación.

Se proponen las siguientes modelizaciones destinadas a los diferentes niveles educativos como escenarios posibles que podrán adoptar o configurar según sus realidades.

Nivel Inicial

Opción N° 1:

Nivel	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
INICIAL	Asistirá toda la matrícula en las salas de 5 años.				
	Presencialidad alternada en dos grupos (salas maternas, 3 y 4 años)				

Opción N° 2:

Nivel	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
INICIAL	Podrán avanzar en la presencialidad total de su matrícula considerando la propuesta denominada ADMISIBLE por la Dirección General de Coordinación Epidemiológica de la Provincia de Salta				



Nivel Primario y Nivel Secundario:**Opción N° 1: Estudiantes con trayectorias escolares intermitentes y de baja intensidad**

En esta modelización se propone continuar con los agrupamientos vigentes e intensificar la presencialidad para aquellos estudiantes con trayectorias escolares intermitentes y de baja intensidad.

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Primera Semana	Asistirán los grupos con trayectorias escolares intermitentes y de baja intensidad.				
	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1
Segunda Semana	Asistirán los grupos con trayectorias escolares intermitentes y de baja intensidad.				
	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2

Opción N° 2: Nivel Primario

En esta modelización se propone continuar con los agrupamientos vigentes e intensificar la presencialidad en 1° grado y 2° grado y finalización del nivel.

Nivel	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
PRIMARIO	1° grado, 2° grado, 7° grado con matrícula total				
	Grupo 1 3° grado, 4° grado, 5° grado y 6° grado	Grupo 2 3° grado, 4° grado, 5° grado y 6° grado	Grupo 1 3° grado, 4° grado, 5° grado y 6° grado	Grupo 2 3° grado, 4° grado, 5° grado y 6° grado	Grupo 1 3° grado, 4° grado, 5° grado y 6° grado
Segunda Semana	1° grado, 2° grado, 7° grado con matrícula total				
	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2



Opción N° 3: Nivel Secundario, Educación Técnica y Formación Profesional y EPJA

En esta modelización se propone continuar con los agrupamientos vigentes e intensificar la presencialidad en el inicio y finalización del nivel/modalidad.

Cronograma	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Primera Semana	matrícula total : 1° y 5° (Educ Sec) - 1° y 4° (ETT)				
	Grupo 1 2° año, 3° año y 4° año	Grupo 2 2° año, 3° año y 4° año	Grupo 1 2° año, 3° año y 4° año	Grupo 2 2° año, 3° año y 4° año	Grupo 1 2° año, 3° año y 4° año
Segunda Semana	matrícula total: 1° y 5° (Educ Sec) -1°y 4° (ETT)				
	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2

Nivel Superior

Opción N° 1:

Nivel	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
SUPERIOR	Podrán avanzar en la presencialidad total de su matrícula considerando la propuesta denominada ADMISIBLE por la Dirección General de Coordinación Epidemiológica de la Provincia de Salta				

Opción N° 2:

En esta modelización se propone continuar con los agrupamientos vigentes e intensificar la presencialidad en el 2° Año de Formación Docente (FD) y Formación Técnico Profesional (FTP), 4° Año de FD y 3° Año de FTP.

Nivel	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
SUPERIOR	2° Año de FD y FTP y 3° Año de FTP y 4° Año de FD con matrícula				



Primera Semana	total				
	Grupo 1 1° Año (FD y FTP) 3° Año (FD)	Grupo 2 1° Año (FD y FTP) 3° Año (FD)	Grupo 1 1° Año (FD y FTP) 3° Año (FD)	Grupo 2 1° Año (FD y FTP) 3° Año (FD)	Grupo 1 1° Año (FD y FTP) 3° Año (FD)
Segunda Semana	2° Año de FD y FTP y 3° Año de FTP y 4° Año de FD con matrícula total				
	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2

Albergues:

Opción N° 1

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Albergue	Podrán avanzar en la presencialidad total de su matrícula considerando la propuesta denominada ADMISIBLE por la Dirección General de Coordinación Epidemiológica de la Provincia de Salta				



Roxana Celeste Dib
Lic. Roxana Celeste Dib
Secretaria de Gestión Educativa
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Dr. Matías A. Cánepa
Dr. Matías A. Cánepa
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta